

BIBLIOGRAFÍA

José María MARTÍNEZ VAL

SÁNCHEZ AGESTA, Luis, *Sistema político de la Constitución española*
..... 723

empresarios se movilizarían en favor de una ley que no les trajese sensibles ventajas.

El *fondo* es, además, un estímulo, demasiado valioso para ser abolido, respecto de la red bancaria brasileña, que todos los meses recibe la inyección de una extraordinaria cantidad de dinero, correspondiente al 8% del salario pagado en todas las actividades económicas brasileñas (excepción hecha de la agricultura).

Braulio RAMÍREZ REYNOSO

SÁNCHEZ AGESTA, Luis, *Sistema político de la Constitución española*, Madrid, Editora Nacional, 1980, 476 p.

En la ya abundante bibliografía sobre la nueva Constitución española de 1978, esta obra del profesor Sánchez Agesta, que fue senador por nombramiento real en las Cortes Constituyentes, debe aparecer como una síntesis sencilla y elemental de su contenido, predominando el carácter expositivo sobre el interpretativo y sobre el crítico. Esto, sin duda, a mi modo de ver, lo que debe ser, en todo caso, un libro con vocación de altura y fines universitarios, es una lamentable limitación. Y más lamentable aún por tratarse del doctor Sánchez Agesta, que tiene una brillante historia como constitucionalista y que vivió desde dentro, como senador, el proceso de elaboración constitucional.

Desde luego, quizás haya sido esta limitación un propósito decidido, por el propio autor, que en cierto modo así lo proclama en las primeras líneas de su presentación. Quizás sea también el resultado de que el libro se compone de diez "lecciones", que antes fueron conferencias dictadas en diferentes aulas y para muy diversos auditorios, españoles y extranjeros. Y, aunque el autor haya hecho una encomiable labor de coordinación de todas ellas, el libro resultante se resiente en cierto modo de tal procedencia, plural y heterogénea.

Sin embargo, como cabía esperar de su docto magisterio y experiencias, la exposición conseguida es muy sistemática y clara. Se lee con suma facilidad y agrado y puede ser una buena guía por los vericuetos, llenos de deficiencias y ambigüedades de nuestra Constitución. En alguna ocasión, a pesar de la blandura con que el profesor Sánchez Agesta trata a nuestra superley, tiene que emplear expresiones como estas: "aunque parezca increíble", "notorias deficiencias" (pág. 361), o manifestar los "recelos" que le sugiere la posible ampliación de las competencias autonómicas a costa de las que se definen como "exclusiva competencia" del Estado en el artículo 149 (pág. 356), lo que no deja de ser una contradicción *in terminis*,

y una puerta abierta a gravísimos conflictos, que seguramente ni siquiera el Tribunal Constitucional pueda resolver, porque la ambigüedad y la oscuridad de la Constitución en tal punto son máximas. Los "recelos" están más que justificados.

A la exposición del "sistema" le procede un breve pero exacto "proceso constituyente", en el que destaca el fracaso de las fuerzas republicanas y socialistas de oposición, que mantuvieron frente al referéndum de la "reforma". Fuerzas que luego, sin embargo, han admitido en plenitud desde la monarquía y el hombre que sucedió a Franco a título de rey hasta las instituciones salidas de la propia Constitución, cuya aprobación pidieron con entusiasmo y eficacia.

El sistema se desarrolla a través de los siguientes capítulos: Los principios básicos de la Constitución; La monarquía; El gobierno; Las cortes generales; El Poder Judicial; La organización territorial del Estado y el régimen de las Comunidades autónomas y el Tribunal Constitucional. Como apéndice, el propio texto constitucional, escueto, sin concordancias ni referencias de ninguna clase a otros textos legales y un índice alfabético de materias. La exposición en ningún caso es crítica, en el sentido y con la profundidad que el texto de la Constitución merece, sobre todo en ciertas materias: corona, senado, caos previsible de los regímenes autonómicos y pluralidad de vías para su acceso, con discriminaciones evidentes, riesgos claros y problemas gravísimos latentes, como el que surgió en el caso de Andalucía, al que ha terminado dándosele, por vía de reforma de la ley del "referéndum", que no llevaba ni siquiera tres meses de vigencia y no había sido aún estrenada, una solución de muy dudosa constitucionalidad. Y por supuesto, teniendo también que rectificar el propio gobierno sus planteamientos, tras haber hecho de ellos materia de "cuestión de confianza", a menos de un mes de haberla conseguido por muy estrecho margen, con los votos de quienes más se benefician del planteamiento autonómico.

Decir, como hace el autor, que en el texto constitucional hay una "relativa ambigüedad" (pág. 95), nos parece una benevolencia extraordinaria, porque la realidad es que está lleno de auténticas contradicciones y oscuridades. Por ello, llevado de la propia exposición, el autor no puede evitar la manifestación que "un artículo expone el modelo de la economía de mercado, otro el de una economía socialista y hasta incluso de una economía planificada, tal como se desenvuelve en la Unión Soviética. Tanto valdría que la Constitución no hubiera propuesto ningún modelo de sociedad en el orden económico" (pág. 94).

Cuando el autor publica esta obra llevan ya varios meses editados estudios tan serios como los de la colección *Hacienda y Constitución* (Instituto de Estudios Fiscales) y *Aspectos económicos y fiscales de la autonomía*,

del profesor López Rodó, en los que se someten a tan duro como necesario y justo análisis los planteamientos económicos y financieros de la Constitución. Pero no han sido tomados en cuenta para mantener un análisis crítico que orientara a sus lectores, ni tampoco se les cita.

No es nada convincente el intento de explicación del nuevo término "nacionalidades", ni desde el punto de vista histórico ni desde el cultural o jurídico.

Las reservas finales (pág. 369) acerca de estos temas de organización del nuevo Estado, el caos y la confusión discriminatorios, son de una limitación de horizontes realmente incomprensibles en un especialista.

En resumen: libro claro y sencillo como mera exposición, pero libro carente de aliento interpretativo y más aún de crítica, ya que no política, si el autor desea permanecer ajeno a ella, desde el punto de vista de la técnica jurídica, a la que, por desgracia, la Constitución española de 1978 deja tantos flancos al descubierto, hasta el punto de que se le pueda considerar como la más imperfecta e inviable de nuestra prolija historia constitucional.

José María MARTÍNEZ VAL

SOBERANES FERNÁNDEZ, José Luis, *Los tribunales de la Nueva España* (antología), México, UNAM, 1980.

Se trata de una antología de trabajos, antiguos y modernos sobre los tribunales novohispanos. El libro contiene estudios de todos los tribunales que hubo en Nueva España: 1) de la audiencia, que se presenta como "Tribunal ordinario" (tomado de Soberanes Fernández, José Luis, "La administración superior de justicia en Nueva España", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 37, 1980); 2) del Tribunal de la Acordada (tomado de Mac Lachlan, Colin, *La justicia criminal del siglo XVIII en México*, México, 1976); 3) del Tribunal del Consulado (tomado de Hevia y Bolaños, Juan, *Curia Filípica*, Madrid, 1925); 4) de los tribunales eclesiásticos (tomado de la *Curia Filípica Mexicana*, México, 1850); 5) del Tribunal de Indios, tres estudios (tomados de Miranda, José, *Instituciones indígenas en la Colonia*, México, 1971), de Borah, Woodrow, *Comunicación al II Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, México, 1980 y de Lira, Andrés, "La extinción del juzgado de indios", en *Memoria del IV Congreso Internacional de Derecho Indiano*, México, 1976); 6) del Tribunal de la Inquisición (tomado de Esquivel Obregón, Toribio, *Apuntes para la historia del derecho en México*, t. III, México, 1938); 7) del Tribunal de la Mesta (tomado de Miranda, José), "Notas sobre la introducción